

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS
OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° FNTIN-002-2020

OBJETO: *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE IPIALES, PASTO Y SAN ANDRÉS DE TUMACO”*

FONTUR procede a emitir solicitud de documentación Subsanable o Aclaratoria del proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° FNTIN- 002 -2020, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- PROPONENTE N° 05 HOTEL SAN AGUSTIN DEL -MARTINEZ SOLARTE SANDRA CRISTINA- PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se solicita se alleguen los siguientes documentos:

1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- PROPONENTE N° 07 HOTEL ANA SOFIA IPIALES

Se solicita se alleguen los siguientes documentos:

1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
2. Existencia y Representación Legal: Certificado expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la entrega de la oferta.

3. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)
 4. Acreditar del pago de la Contribución Parafiscal: El proponente debe haber liquidado y pagado las obligaciones a su cargo por este concepto, hasta el 31 de enero de 2020, lo cual será verificado internamente por FONTUR a través de la Dirección de Contribución Parafiscal.
 5. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
 7. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. (Del representante legal, no mayor a treinta (30) días).
 8. Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato
 9. Registro Nacional de Turismo vigente.
- PROPONENTE N°22 HOTEL PASAJE REAL- CAMACHO TOBAR LORENA LIZETH-PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se solicita se alleguen los siguientes documentos:

1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos
- PROPONENTE N°24 HOTEL NOGAL SUITE PASTO-BASTIDAS LOPEZ PEDRO MIGUEL-PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se solicita se alleguen los siguientes documentos:

1. Registro Nacional de Turismo vigente.
- PROPONENTE N°26 HOTEL GALERIAS-NAVARRETE ERASO ALVARO-PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se solicita se alleguen los siguientes documentos:

1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

- PROPONENTE N°28 HOTEL CASA VIEJA IPIALES-FLORES JOSE LUIS-PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se solicita se alleguen los siguientes documentos:

1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

- PROPONENTE N°30 HOTEL INTERNACIONAL EL NOGAL-BASTIDAS LOPEZ PEDRO MIGUEL-PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se solicita se alleguen los siguientes documentos:

1. Registro Nacional de Turismo vigente.

REQUISITO CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL:

El proponente debe haber liquidado y pagado las obligaciones a su cargo por este concepto, hasta el 31 de enero de 2020, lo cual será verificado internamente por FONTUR a través de la Dirección de Contribución Parafiscal, por lo que se solicita se alleguen los soportes de pago de los siguientes trimestres:

| N° | PROponente | NIT | RNT | OBSERVACIONES |
|----|-------------------------|-------------|-------|--|
| 1 | HOTEL CASA GALERAS | 98382307-0 | 32685 | Pendiente 2,3 y 4 trimestre del año 2015; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016 |
| 2 | HOTEL ANA SOFIA IPIALES | 27255456-8 | 48238 | Cumple con la liquidación y pago de las obligaciones legalmente exigibles. |
| 3 | HOTEL LOS ANDES | 13006713-8 | 29367 | Pendiente 2 trimestre del año 2015 |
| 4 | HOTEL SINDAMANOY | 891200373-3 | 10797 | Pendiente 2,3 y 4 trimestre del año 2015; 1,2,3 y 4 trimestre del año 2016; 1 trimestre del año 2017 |
| | HOTEL MORASURCO | | 4583 | Pendiente 3 trimestre del año 2016, 1 |

| | | | | |
|---|--------------------------|-------------|-------|--|
| | | | | trimestre del año 2018 |
| 5 | COLON PLAZA HOTEL TUMACO | 901027655-1 | 34132 | Pendiente 2 trimestre del año 2015 |
| 6 | HOTEL GALERIAS | 98381134-9 | 1850 | Pendiente 2,3 y 4 trimestre del año 2015 |
| 7 | HOTEL CASA VIEJA IPIALES | 13065224-1 | 66578 | Pendiente 3 y 4 trimestre del año 2018 |

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo indicado en el Numeral 8.2 de los criterios de selección, en el cual se indica que:

"8.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

{...}

Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud. Deberá especificarse en el Anexo 1 y remitir 3 registros fotográficos que muestren fachada completa, y accesos separados.

{...}"

Se evidencia que en la documentación remitida por los hoteles que a continuación se listan, no se aporta el soporte fotográfico requerido:

- Hotel Americana - Pasto
- Hotel Dorado - Pasto
- Hotel Ana Sofía - Ipiiales
- Hotel Casa Vieja - Ipiiales

Subsanar:

- Aportar 3 registros fotográficos que muestren fachada completa y accesos separados.

En consecuencia, se concede hasta el día OCHO (08) DE JUNIO DE 2020 HASTA LAS 12 DEL MEDIO DÍA para que los proponentes subsanen y radiquen en medio digital al correo electrónico lcardenas@fontur.com.co UNICAMENTE, los documentos que son requisitos habilitantes para seguir en el proceso, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta si no aporta ni cumple con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR; su oferta será rechazada.

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada.

COMITÉ EVALUADOR
04 de junio de 2020